INC N° 062 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SAS PARAGUAY S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA" - ID N° 361331.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAS PARAGUAY S.A.,** con RUC N° **80047349-3**, representada para este acto por **SANTIAGO ABENTE SARALEGUI**, con Cédula de Identidad N° 440.620, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA "**, aprobada por **Resolución PR N° 240/2020** de fecha 29 de abril de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas N° 1, 2 y 3;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de EL PROVEEDOR;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 281/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 361331** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto Gs.
2020	30	01	99	1	001	00	02	340	1.516.044.564
2020	30	01	99	1	001	00	02	390	134.250.000
2020	30	01	99	1	001	00	02	530	21.850.000
2020	30	01	99	1	001	00	03	340	597.678.940
								Total Gs.	**2.269.823.504**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 122/2019-ID N° 361331, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 240/2020, del 29 de abril de 2020.----------

Santiago Abente Saralegui
Representante
SAS PARAGUAY S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Ciento sesenta y tres millones novecientos veinticuatro mil cien (Gs 163.924.100)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Objeto de Gasto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
48	Empalmes compacto pre moldeadas en frio con recubrimiento retráctil blindado para cable aislado en M.T de 120 mm²	15	340	Unidad	Unidad	Elco Megarad	Italia	2.962.500.-	44.437.500
138	Contactor de Potencia LC1D16M7	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	134.850.-	809.100
140	Contactor de Potencia LC1D40M7	10	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	279.850.-	2.798.500
141	Contactor de Potencia LC1D50M7	10	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	384.250.-	3.842.500
142	Contactor de Potencia LC1D65M7	5	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	433.550.-	2.167.750
144	Contactor de Potencia LC1F115M7	4	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	971.500.-	3.886.000
145	Contactor de Potencia LC1F185M7	4	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	1.682.000.-	6.728.000
146	Contactor de Potencia LC1D09F5	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	103.675.-	622.050
147	Contactor de Potencia LC1D12F5	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	110.200.-	661.200
148	Contactor de Potencia LC1D16F5	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	134.850.-	809.100
150	Contactor de Potencia LC1D50F5	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	384.250.-	2.305.500
152	Contactor de Potencia LC1F115F5	3	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	971.500.-	2.914.500
153	Contactor de Potencia LC1F150F5	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	1.305.000.-	7.830.000
154	Contactor de Potencia LC1F185F5	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	1.682.000.-	3.364.000
155	Contactor de Potencia AF400-30 Bobina 110 VAC-50	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	3.799.000.-	7.598.000
157	Contactor para banco de capacitores LC1DMKM7	12	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	339.300.-	4.071.600
158	Contactor para banco de capacitores LC1DPKM7	12	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	403.000.-	4.836.000
159	Contactor para banco de capacitores LC1DTKM7	12	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	403.000.-	4.836.000
160	Contactor para banco de capacitores LC1DWKM7	12	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	504.600.-	6.055.200
162	Relé Térmico LR2-D1305.	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	117.450.-	704.700
163	Relé Térmico LR2-D1306.	12	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	117.450.-	1.409.400

SECRETARÍA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

164	Relé Térmico LR2-D1307.	10	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	117.450.-	1.174.500
165	Relé Térmico LR2-D1314.	15	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	117.450.-	1.761.750
166	Relé Térmico LR2-D1321.	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	117.450.-	234.900
167	Relé Térmico LR2-D2353.	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	166.750.-	333.500
168	Relé Térmico LR2-D3355.	5	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	166.750.-	833.750
169	Relé Térmico LR2-D3363.	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	427.750.-	855.500
170	Relé Térmico LR9-F5367.	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	725.000.-	1.450.000
171	Relé Térmico LR9-F569.	2	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	725.000.-	1.450.000
180	Guarda motor Termo magnético GV2ME21.	5	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	287.000.-	1.435.000
207	Guardamotor Magneto térmico GV2-P14	12	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	261.000.-	3.132.000
209	Guardamotor Magneto térmico GV3-P18	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	282.750.-	1.696.500
210	Guardamotor Magneto térmico GV3-P25	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	294.350.-	1.766.100
211	Guardamotor Magneto térmico GV3-P40	6	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	638.000.-	3.828.000
212	Guardamotor Magneto térmico GV3-P65	4	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	681.500.-	2.726.000
223	Disyuntor Termo magnético A9N18365	10	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	203.000.-	2.030.000
224	Disyuntor Termo magnético A9N18367	10	340	Unidad	Unidad	LS	Corea	226.000.-	2.260.000
235	Descargador de sobretensión para red de distribución de media tensión. Tensión nominal: 24 KV	15	340	Unidad	Unidad	Maurizio	Brasil	324.000.-	4.860.000
237	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 10 A	30	340	Unidad	Unidad	Electrofusi	Brasil	13.000.-	390.000
238	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 15 A	30	340	Unidad	Unidad	Electrofusi	Brasil	13.000.-	390.000
239	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 20 A	20	340	Unidad	Unidad	Electrofusi	Brasil	13.500.-	270.000
240	Fusible para celda de Media Tensión con percutor In = 50 A	30	340	Unidad	Unidad	Siba	Alemania	612.000.-	18.360.000
TOTAL GENERAL GUARANÍES									**163.924.100**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SECRETARIA GENERAL

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$

  Donde:

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

  πe= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.- ----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la fábrica del CIP Villeta y en la fábrica de Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el director de cada frente de servicio.

El plazo para reparar o reemplazar el bien será de quince **(15) días** corridos, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil, el plazo de reparo o reposición no modifica el cronograma inicial de entregas.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

SECRETARIA GENERAL

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará será del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado la cancelación completa del saldo en mora, cuyo plazo será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción final conformada de los bienes.---------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los bienes faltantes de entrega multiplicado por los días de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC.**----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la calle **Overava N° 280 c/ Avda. Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

SANTIAGO ABENTE SARALEGUI
SAS PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

SECRETARIA GENERAL

ANEXO I - CONTRATO INC N° 062/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA

N° de Artículo	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
PM N° 7116/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ			
48	Empalmes compacto pre moldeadas en frio con recubrimiento retráctil blindado para cable aislado en M.T de 120 mm²	Unidad	15
PM N° 8031/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
138	Contactor de Potencia **LC1D16M7**	Unidad	6
140	Contactor de Potencia **LC1D40M7**	Unidad	10
141	Contactor de Potencia **LC1D50M7**	Unidad	10
142	Contactor de Potencia **LC1D65M7**	Unidad	5
144	Contactor de Potencia **LC1F115M7**	Unidad	4
145	Contactor de Potencia **LC1F185M7**	Unidad	4
146	Contactor de Potencia **LC1D09F5**	Unidad	6
147	Contactor de Potencia **LC1D12F5**	Unidad	6
148	Contactor de Potencia **LC1D16F5**	Unidad	6
150	Contactor de Potencia **LC1D50F5**	Unidad	6
152	Contactor de Potencia **LC1F115F5**	Unidad	3
153	Contactor de Potencia **LC1F150F5**	Unidad	6
154	Contactor de Potencia **LC1F185F5**	Unidad	2
155	Contactor de Potencia **AF400-30 Bobina 110 VAC-50**	Unidad	2
157	Contactor para banco de capacitores **LC1DMKM7**	Unidad	12
158	Contactor para banco de capacitores **LC1DPKM7**	Unidad	12
159	Contactor para banco de capacitores **LC1DTKM7**	Unidad	12
160	Contactor para banco de capacitores **LC1DWKM7**	Unidad	12
PM N° 8032/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
162	Relé Térmico **LR2-D1305.**	Unidad	6
163	Relé Térmico **LR2-D1306.**	Unidad	12
164	Relé Térmico **LR2-D1307.**	Unidad	10
165	Relé Térmico **LR2-D1314.**	Unidad	15
166	Relé Térmico **LR2-D1321.**	Unidad	2
167	Relé Térmico **LR2-D2353.**	Unidad	2
168	Relé Térmico **LR2-D3355.**	Unidad	5
169	Relé Térmico **LR2-D3363.**	Unidad	2
170	Relé Térmico **LR9-F5367.**	Unidad	2
171	Relé Térmico **LR9-F569.**	Unidad	2
180	Guarda motor Termo magnético **GV2ME21.**	Unidad	5
PM N° 8080/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
207	Guardamotor Magneto térmico GV2-P14	Unidad	12
209	Guardamotor Magneto térmico GV3-P18	Unidad	6
210	Guardamotor Magneto térmico GV3-P25	Unidad	6
211	Guardamotor Magneto térmico GV3-P40	Unidad	6
212	Guardamotor Magneto térmico GV3-P65	Unidad	4
223	Disyuntor Termo magnético A9N18365	Unidad	10
224	Disyuntor Termo magnético A9N18367	Unidad	10

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Santiago Aldente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

PM N° 9062/19 – GERENCIA - INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
235	Descargador de sobretensión de 23 kV para red de distribución de media tensión Tensión nominal: 24 KV Norma IEC 160099-4	Unidad	15
237	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 10 A	Unidad	30
238	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 15 A	Unidad	30
239	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 20 A	Unidad	20
240	Fusible para celda de Media Tensión con percutor In = 50 A Un = 24 Kv Il = 31,5 Kv DIN 43625	Unidad	30

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

SANTIAGO ABENTE SARALEGUI
SAS PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 062/2020

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Lugar de entrega	Fecha final de entrega
48	Repuestos eléctricos y electrónicos para Fábrica de Vallemí.-	En el Depósito de Bienes de la Fábrica de Vallemí, de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en su totalidad.-
138 al 240	Repuestos eléctricos y electrónicos para el CIP Villeta.-	En el Depósito de Bienes del CIP Villeta, de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en su totalidad.-

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Dentro diez (10) días de la recepción definitiva de los bienes requeridos.

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

SANTIAGO ABENTE SARALEGUI
SAS PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE